INFORME DEL COMISARIO

A la Junta de Directorio y Accionistas:
HACEB DEL ECUADOR S.A.:

En nuestra calidad de comisario he revisado el balance general de HACEB DEL ECUADOR S.A. al 31 de diciembre del 2008 y los correspondientes estados conexos de utilidades, evolución del patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de HACEB DEL ECUADOR S.A.

Nuestra revisión consistió principalmente en observaciones e indagaciones efectuadas al personal de la Compañía con responsabilidad en asuntos financieros y contables, en cuanto a: 1) los principios y prácticas de contabilidad adoptados, incluyendo los métodos utilizados y la consistencia de su aplicación; 2) los procedimientos de control interno establecidos para registrar, clasificar y resumir las transacciones; la periodicidad con que se concilian los saldos de las cuentas bancarias y los registros de control auxiliar con las respectivas cuentas del mayor general; 3) los procedimientos de control establecidos para proteger los activos contra uso y/o disposición no autorizada y la frecuencia de las tomas físicas de inventarios; y, 4) el cumplimiento con las normas legales, reglamentarias y estatutarias en vigencia. También procedimos a examinar, en forma selectiva, los archivos y registros de contabilidad, libros de actas de juntas de accionistas y directorio, y demás registros contables y operativos mantenidos por la Compañía que respaldan los montos y revelaciones efectuadas en los estados financieros.

El alcance de nuestra revisión fue substancialmente menor al de un examen efectuado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto. La auditoria de los estados financieros de HACEB DEL ECUADOR S.A. al y por el año que terminó el 31 de diciembre del 2008 fue realizada por la firma auditora independiente Romero y Asociados Cia.Ltda, debidamente designado por la Junta de Accionistas, cuyo informe nos fue proporcionado. He revisado el referido informe de auditoría el cual expresa una opinión limpia y establece que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía.

Es importante mencionar que la compañía registra un déficit acumulado, que de acuerdo a la Ley de Compañías, representa una causal de disolución. La Administración espera superar esta causal, con futuros aumentos de capital durante el año 2009.

Desde la fecha de nuestra designación como Comisario y dentro del alcance de la revisión efectuada a los estados financieros de HACEB DEL ECUADOR S.A. que se explica en párrafos precedentes, he dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías e informamos que:

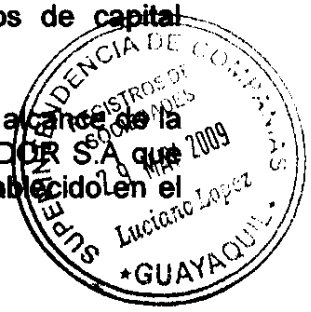

- los estados financieros concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad, los cuales son llevados de acuerdo con las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador;

- Los procedimientos de la Compañía para registrar, clasificar y resumir las transacciones incluyen la revisión y comparación de los datos registrados contra la documentación original; se realizan conciliaciones periódicas de los saldos de las cuentas bancarias y de los registros de control auxiliar con el mayor general. La Compañía cuenta con seguridades apropiadas para restringir el acceso de personal no autorizado a los activos valiosos y movibles incluyendo a los archivos de información contable; los dineros, inventarios y la propiedad, planta y equipos en existencia se encuentran adecuadamente cubiertos por pólizas de seguro contra todo riesgo, incluyendo fidelidad; y, los procedimientos establecidos para el control de los inventarios incluyen el que estos se manipulen únicamente en base a autorizaciones escritas, que se pesen y inspeccionen al momento de su recepción y/o entrega, y la observación física periódica de los mismos por parte de personal independiente; y,

- En lo que es materia de nuestra competencia, los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones, que en nuestra opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, y resoluciones de las juntas de Accionistas y Directorio por parte de la administración de la Compañía.

El cumplimiento de los aspectos mencionados anteriormente, así como de los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias es de responsabilidad de la administración de HACEB DEL ECUADOR S.A.

27 de marzo del 2009,

CPA. Luis Salárraga Rivera.
Comisario

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
19 MAY 2009
Luciano López
GUAYAQUIL